



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

D. JOSÉ ENRIQUE MEDINA RAMÍREZ, Alcalde-Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada)

HACE SABER:

Con motivo de la celebración del ya tradicional “MERCADO ARTESANAL NAVIDEÑO”, se presenta el pliego elaborado para regular la CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA PARA INSTALACIÓN DE PUESTO DE CHURROS EN DICHO MERCADO, QUE SE CELEBRARÁ LOS DOMINGOS 16 Y 23 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LA PLAZA DE LA IGLESIA:

OBJETO:

Art. 1- El presente pliego de condiciones, tiene por objeto regular la concesión del uso privativo de la vía pública, mediante la instalación (puesto comercio callejero) de un puesto de churros que conste con autorización sanitaria.

NATURALEZA JURIDICA:

Art. 2.- Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el art. 78.1.a) del RBCL.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Art. 3.- La adjudicación se hará mediante la aplicación de los siguientes criterios:

·En función de los ingresos:

- Menor al salario mínimo interprofesional.... 2 puntos.
- Igual al salario mínimo interprofesional.....1´50 puntos
- Mayor al salario mínimo interprofesional.... 1 punto

·En función de las cargas familiares:

- Por cada hijo menor de 18 años sin ingresos.....0´5 puntos
- Por cada hijo imposibilitado con carácter permanente por enfermedad, accidente o minusvalía... 1 punto
- Cabeza de familia monoparental... 1 punto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

- Padecimiento de cualquier tipo de minusvalía que deberán acreditar documentalmente y capacidad para el desempeño de las funciones requeridas para tal fin.... 2 puntos.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN:

Art. 4º. La proposición para tomar parte en el concurso se presentará en el Registro de Entrada de Documentos, a partir de la publicación del edicto del presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento de Pinos Puente (www.pinos-puente.es) y hasta el día 12 de diciembre de 2018.

La solicitud deberá acompañar la documentación que permita valorar los criterios de adjudicación y contendrá la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del licitador
- Declaración Censal de alta en las actividades ante la Agencia Tributaria y alta en SS.
- Certificado de Manipulador de Alimentos (para todos los que trabajen en el puesto).
- Seguro Responsabilidad Civil
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad según el art. 60 TRLCSP
- M2 cuadrados de ocupación
- Autorización Sanitaria, en su caso.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores y efectuará propuesta.

5º.- El concesionario estará obligado a mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado, así como perfectamente limpia el área que rodee el puesto. Asimismo, deberá cumplir lo dispuesto en el art. 6 de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante (BOP nº 62 de 31 de marzo de 2011).

Pinos Puente, 7 de Diciembre de 2018.

El Alcalde.

D. José Enrique Medina Ramírez.